

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO DE AGUA SUPERFICIAL PARA PERSONAS NATURALES

Descripción:	Trámite orientado a otorgar autorizaciones de aprovechamiento productivo de agua superficial para personas naturales tomando en consideración el orden de prelación: 1) consumo humano 2) riego que garantice la soberanía alimentaria 3) caudal ecológico 4) actividades productivas; con el fin de proporcionar el recurso hídrico.
---------------------	---

El trámite dirigido a:

1. Personas naturales en general.

Base Legal:

- Constitución de la República del Ecuador Art. 318
- Ley Orgánica de Usos y Aprovechamiento del Agua RO. Segundo Suplemento Nro. 305 de 06 agosto de 2014. Art. 93,94, 95,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua RO Suplemento Nro. 483 de 20 abril de 2015. Art. 101,102,103,104,105,106,107
- Manual de Procedimientos de Emisión de Resoluciones Administrativas para Uso y Aprovechamiento del agua y demás actos administrativos RO. Nro. 775 de 14 junio de 2016.

El trámite no tiene costo

Horario de atención:	Canales de atención:
Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Presencial

Requisitos.- Los requisitos que deben presentar son:

1. Solicitud de aprovechamiento del agua.
2. Presentación de cédula de identidad o ciudadanía (original y vigente).
3. Documento que acredite la titularidad de la propiedad (en el caso de aprovechamiento minero no se necesita este requisito).
4. Ficha del Proyecto y sus anexos técnicos.
5. Autorización o informe técnico emitido por la Autoridad Competente:
 - MAGAP en el caso de aprovechamiento productivo con fines agrícolas, agropecuarios, acuícolas.
 - ARCOM en el caso de aprovechamiento minero.
 - MEER en el caso de aprovechamiento hidroeléctrico.
 - ARCSA en el caso de aprovechamiento para aguas envasadas.
 - ARCH en el caso de aprovechamiento hidrocarbúrrifero.
 - MINTUR en el caso de aprovechamiento turístico y termal.

Procedimiento.- El procedimiento a seguir es:

1. Presentar la solicitud de autorización de aprovechamiento productivo del agua dirigida al Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica y cédula de identidad o ciudadanía adjuntando ficha del proyecto, documento que acredite la titularidad de la propiedad, certificado emitido por el sector respectivo, en las instalaciones de la Demarcación Hidrográfica más cercana a su lugar de residencia.

2. Receptar calificación de la solicitud y formato de extracto de publicación para las Autoridades Comisionadas para la publicación.
3. Realizar publicación en carteles y prensa.
4. Presentar documentación de respaldo de la publicación realizada.
5. Acompañar a los técnicos en la visita técnica.
6. Responder al informe técnico con la aceptación o negación.
7. Recibir la resolución administrativa.
8. Presentar la aceptación o negación de la resolución administrativa.

Tiempo de ejecución del trámite: 79 días laborales

<i>Para mejorar el servicio sus preguntas, sugerencias, denuncias y quejas puede comunicarse con:</i>	
Contacto:	Dirección de Procesos, Servicios y Calidad
Email:	atencionalusuario@senagua.gob.ec
Teléfono:	3815 640 ext. 2106, 2172